



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: GLADYS MARÍA CALDERÓN QUIROZ.  
DEMANDADO: LUIS ALFONSO OCHOA CHICO.  
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00173-00.

El apoderado judicial de la demandante, solicita expedición del oficio de medida cautelar con destino a Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional, en cumplimiento del embargo decretado.

Causa extrañeza al despacho la precitada solicitud, toda vez que al decretarse la medida cautelar, lo que se hizo con auto de 13 de mayo de 2021, se ordenó expedir el oficio correspondiente; por tal razón, SE REQUIERE al solicitante se comunique con el Secretario para su entrega física, cumpliendo lo establecido en el inciso 2 art. 298 C. G. del P., carga procesal que le corresponde asumir.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

**Firmado Por:**

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL  
JUEZ  
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4030eb132ce36b047d6ace3cc69d71bb82b85d405955bed125bbb17bbeeaf3c9**  
Documento generado en 14/07/2021 05:24:43 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**